



Resolución Directoral

Callao, 27 de Abril de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1692-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 05 de abril de 2023; el informe situacional actual N° 0501-2023 de fecha 12 de abril de 2023, el proveído N° 063-2023-OARH-HNDAC, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el Memorandum N° 638-2023-HNDAC-C-OEA-OL de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística del HNDAC, el Informe Técnico N° 248-2023-USCARLE-OARH-HNDAC, emitido por el Jefe de la Unidad de selección, Control de asistencia, Registro Legajo y Escalafón, el proveído N° 066-2023-OARH-HNDAC, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Informe N° 252-2023-HNDAC-OAJ, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, el Reglamento), reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Asimismo, cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77 al 84 de la precitada norma. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el extinto Instituto Nacional de Administración Pública a través del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N 013-92-INAP-DNP.

Que, en concordancia, el Artículo 80° del acotado dispositivo normativo, señala que el destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N 013-92-INAP-DNP, Numeral 3.4.1. el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de

competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen.

Que, en concordancia, con el numeral 3.4.7. del acotado dispositivo normativo, señala que existen dos clases de destaque: A) a solicitud de la entidad, es realizado por necesidad de servicio, debidamente fundamentado, siendo sus requisitos: documento de pedido de la entidad de destino, el visto bueno del jefe inmediato superior y se formaliza por medio de Resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación; y B) a solicitud del servidor, procede por razones de salud del servidor, de su conyugue o de sus hijos, o por unidad familiar.

Que, mediante Oficio N° 1692-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 05 de abril de 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita el destaque del personal administrativo nombrado Guillermo Ramírez Ruiz, técnico administrativo del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, el Informe Situacional Actual N° 501-2023 de fecha 12 de abril de 2023, del Jefe de la Unidad De Selección, Control de asistencia, Registro, Legajo y Escalafón, señala que el servidor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, es servidor nombrado, con R.D. N° 014-HNDAC-OP, tiene el cargo de Técnico administrativo I, nivel STD.

Que, mediante Memorándum N° 638-2023-HNDAC-C-OEA-OL de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Logística del HNDAC, hace de conocimiento que esta jefatura brinda la viabilidad del destaque del servidor solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, en el Informe Técnico N° 248-2023-USCARLE-OARH-HN.DAC, emitido por la Unidad de selección, Control de asistencia, Registro Legajo y Escalafón, se señala que, de acuerdo a la documentación probatoria adjunta, las entidades públicas intervinientes para el destaque del servidor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, se encuentran facultadas por Ley para la realización de destakes. Asimismo, se cumple con los requisitos establecidos para el destaque. Por lo que mediante el Proveído N° 066-2023-OARH-HNDAC, la Oficina de administración de Recursos Humanos, concuerda plenamente en todos los extremos de lo informado en el informe precedente, por lo que se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión.

Que, el Informe N° 252-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando que se considera viable emitir el acto resolutivo de destaque del servidor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, Técnico administrativo I, nivel STD, siendo la entidad de origen el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la entidad de destino la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo el periodo de destaque aprobado, del 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;





Resolución Directoral

Callao, 27 de Abril de 2023

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR EL DESTAQUE del servidor Fernando Guillermo Ramírez Ruiz, siendo la entidad de origen el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la entidad de destino la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo el periodo de destaque aprobado del 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las coordinaciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA BEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.I.P. 22423 R.N.E. 12837

